HOSPITAL
MEDINA DEL CAMPO

Sacyl
SANIDAD DE CASTILLA Y LEON

EXPEDIENTE: ADQUISICIÓN DE UN ECÓGRAFO DE ALTA GAMA PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL MEDINA DEL CAMPO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Convocada la licitación del **Expediente P.N.S.P. 2020006604**, relativo al contrato de **ADQUISICIÓN DE UN ECÓGRAFO DE ALTA GAMA PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL MEDINA DEL CAMPO**, en cuyo expediente administrativo constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Director Gerente del Hospital Medina del Campo, de 2 de octubre de 2017, se dictó Resolución de inicio del expediente para la ADQUISICIÓN DE UN ECÓGRAFO DE ALTA GAMA PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL MEDINA DEL CAMPO, por un presupuesto total de 60.000,00 €.

SEGUNDO.- De las 5 invitaciones realizadas, han presentado oferta 3 empresas:

- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.
- ASESORES CONSULTORES DE SISTEMAS INFORMATICOS S.L.U.
- PHILIPS IBERICA, S.A.

TERCERO.- Con fecha 7 de noviembre de 2017, se reúne la Comisión de Evaluación y da lectura de las ofertas presentadas al Expediente de referencia.

Se comprueba la documentación administrativa de las empresas licitadoras, no observándose incidencias.

Con fecha 21 de noviembre de 2017, se reúne de nuevo la Comisión de Evaluación, una vez recibido el Informe del Servicio de Radiología con fecha 20 de noviembre de 2017. Se procede a la lectura de las ofertas económicas.

Una vez ponderados los criterios económicos y técnicos, se propone como adjudicatario a GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U., por importe de 43.987,00 € (IVA excluido).

CUARTO.- Dentro del plazo de diez días hábiles establecido, conforme establece el artículo 151.2 del TRLCSP, la empresa propuesta como adjudicataria, ha aportado la documentación justificativa solicitada mediante requerimiento de fecha 21 de noviembre de 2017, recibido por la empresa el día 27 de noviembre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de septiembre de 2015, de la Gerencia Regional de Salud (B.O.C.y L. nº 195, de 07-10-2015) de la Junta de Castilla y León, sobre delegación de atribuciones, modificada por la Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, el Director Gerente del Hospital Medina del Campo es competente para adjudicar este contrato.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la documentación justificativa solicitada.

TERCERO.- Cumplidos todos lo exigido en el artículo 151.4 del citado texto legal, procede que el órgano de contratación dicte resolución de adjudicación.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados, así como la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato de **ADQUISICIÓN DE UN ECÓGRAFO DE ALTA GAMA PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL MEDINA DEL CAMPO** mediante un contrato de suministro, Expediente P.N.S.P. 2020006604 a GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL CON IVA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD
GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.	Adquisición de un Ecógrafo de Alta Gama para el Sº de Radiología del HMC	43.987,00 €	9.237,27,00 €	53.224,27 €	G/312A02/63300/8	2017

2.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Constratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil de contratante, según dispone el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Formalizar el contrato de conformidad con el artículo 156.3 de la Ley de trámites en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a áquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Juridicción Contencioso- Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia de Atención Especializada de Medina del Campo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Medina del Campo, 5 de diciembre de 2017.

EL DIRECTOR ECONÓMICO,PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
(P.D. Resolución 28-09-2015 "B.O.C. y L nº 195 de 07-10-2015")
EL DIRECTOR GERENTE,

SACYL - HOSPITAL MEDINA DEL CAMPO

Fdo.: Francisco Javier Vadillo Olmo